

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00088.00

DEMANDANTE: Armando José González García

DEMANDADO: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Visto el anterior informe secretarial referido al error en que se incurrió en la providencia que antecede, se procede a decidir previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La regla de la corrección de errores está contenida en el artículo 286 del C.G. P, al que nos remite el artículo 306 del C.P.A.C.A, contempla que “toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. (...)Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. ”

En el asunto, mediante auto de fecha 10 de junio de 2015, se resolvió admitir la demanda, y el numeral 1º de la parte resolutive se dispuso la notificación a la Nación- Ministerio de Defensa- Policía Nacional, siendo lo correcto disponer la notificación a la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, por ser ésta la entidad que reconoció la asignación mensual de retiro respecto de la cual se reclama hoy el reajusta con base al IPC. En ese sentido, se hace necesario proceder a su corrección.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Corregir el numeral primero contenido en el auto de fecha de diez (10) de junio de 2015, en consecuencia, quedará así:

“1. Notificar personalmente a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, conforme a lo preceptuado en el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

